

0.0001

ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE LOS  
ESTATUTOS SOCIALES DE NEUTRAL GLOBAL  
LOGISTIC NGL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA

### CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004

ପ୍ରାଚୀନ କବିତା କୁଣ୍ଡଳ ପ୍ରାଚୀନ କବିତା କୁଣ୍ଡଳ ପ୍ରାଚୀନ କବିତା କୁଣ୍ଡଳ

DI: 03 COPIAS

JP

0.0002

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
QUITO - ECUADOR

*Roberto Dueñas*

REFORMA DE LOS ESTATUTOS SO

CIALES DE NEUTRAL GLOBAL LOGIS

TIC NGL ECUADOR SOCIEDAD ANONI

M A.-

CUANTIA : Indeterminada

DI COPIAS

&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, EL DIA DE HOY LUNES VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, COMPARCE A LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, EL SEÑOR DIEGO PATRICIO LARREA FLORES, CASADO EN SU CALIDAD

DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE NEUTRAL GLOBAL LOGISTIC ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE MANDO A AGREGAR.- EL COMPARCIENTE ES MAYOR DE EDAD, DEL ESTADO CIVIL QUE QUEDA INDICADO, LEGALMENTE CAPAZ Y HABIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, DE NACIONALIDAD ECUATORIANO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE IDENTIDAD, CUYAS COPIA FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA.- ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARCIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADO DE QUE COMPARCE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZA, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCION, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TENTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR UNA EN LA QUE CONSTE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE NEUTRAL GLOBAL LOGISTIC NGL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, QUE SE OTORGA AL TENOR SIGUIENTE: PRIMERA: COMPARCIENTE.- COMPARCE AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL SEÑOR DIEGO PATRICIO LARREA FLORES, CASADO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE NEUTRAL GLOBAL LOGISTIC NGL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, EL COMPARCIENTE ES

ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN  
ESTA CIUDAD Y DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, HÁBIL EN  
DERECHO Y CAPAZ PARA OTORGAR EL PRESENTE ACTO. SEGUNDA:  
ANTECEDENTES: A) NEUTRAL GLOBAL LOGISTIC NGL ECUADOR  
SOCIEDAD ANONIMA SE CONSTITUYO ANTE EL NOTARIO UNDÉCIMO  
DE ESTE CANTON QUITO DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA, EL VEINTE  
DE ABRIL DEL DOS MIL UNO Y SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO  
MERCANTIL DEL MISMO CANTON QUITO EL SEIS DE JULIO DEL MISMO  
AÑO BAJO LA RAZÓN SOCIAL DE NEUTRAL GLOBLAL LOGISTIC NGL  
ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA. B) POR CUANTO EL ACCIONISTA  
CARLOS MANUEL LARREA FLORES EL DIEZ Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS  
MIL CUATRO TRANSFIRIÓ TODAS SUS ACCIONES AL ACCIONISTA DIEGO  
PATRICIO LARREA FLORES. ESTE ULTIMO A LA FECHA TIENE EL CIENTO  
POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE NEUTRAL GLOBAL LOGISTIC NGL  
ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, CONVIRTIÉNDOSE EN EL ÚNICO  
ACCIONISTA: C) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS CELEBRADA EL JUEVES DIEZ Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL  
DOS MIL CUATRO, APROBO LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
EMPRESA, EN LO QUE SE REFIERE AL ARTICULO SEGUNDO, ESTO ES EL  
OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y AUTORIZO A SU GERENTE  
GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA  
PÚBLICA, CONFORME SE DESPRENDE DE LA REFERIDA ACTA DE JUNTA  
QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. TERCERA: REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE NEUTRAL GLOBAL LOGISTIC NGL ECUADOR  
SOCIEDAD ANONIMA.- CON LOS ANTECEDENTES QUE PRECEDEN Y

CONFORME LO ACORDADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL YA REFERIDA, LA COMPAÑIA REFORMA SUS ESTATUTOS SOCIALES, EN LO REFERENTE AL ARTICULO SEGUNDO DEL OBJETO SOCIAL, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

**ARTICULO SEGUNDO:** EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES EL SIGUIENTE:

UNO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA ÁREAS DE CENTROS DE CONTACTO Y ASESORÍA EN ESA ÁREA; DOS: DOTACIÓN DE PERSONAL PARA TRABAJOS EN CENTROS DE CONTACTO; TRES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS Y DOTACIÓN DE PERSONAL PARA TODO TIPO DE ACTIVIDAD LABORAL, BIEN SI TRATE DE TRABAJOS EVENTUALES, OCASIONALES, DE TEMPORADA, POR HORAS O INDEFINIDOS; CUATRO: CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO, PARA LO CUAL LA COMPAÑIA PUEDE PROMOVER CURSOS, CREAR CENTROS DE CAPACITACIÓN O INSTITUTOS; CINCO: SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y DOTACIÓN EN EL SISTEMA LABORAL TEMPORARIO, EVENTUAL Y SIMILARES PARA SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS, Y TODO TIPO LABORAL PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, POR MEDIO DE PERSONAL CAPACITADO EN CADA UNA DE ESTAS ÁREAS; SEIS: SERVICIOS DE MENSAJERÍA, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ENCOMIENDAS, LIMPIEZA DE OFICINAS, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA; SIETE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TEMPORALES, COMPLEMENTARIOS O DE TIEMPO INDEFINIDO A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE TIPO PÚBLICO O PRIVADO; OCHO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCLAMIENTO Y

TERCERIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES INVOLUCRADAS EN LA LOGÍSTICA DEL COMERCIO EXTERIOR EN GENERAL, Y EN ESPECIAL EL ASESORAMIENTO A TERCEROS PARA TODAS A AQUELLAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMERCIO EXTERIOR. NUEVE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN Y AGENCIAMIENTO EN EL TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA Y PASAJEROS POR VÍA AÉREA, MARÍTIMA, FLUVIAL Y TERRESTRE, CONTRATANDO AL EFECTO CON COMPAÑÍAS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA PRESTAR TALES SERVICIOS. DIEZ: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE SERVICIOS PORTUARIOS, AEROPUERTARIOS, MULTIMODALES, DE TERMINALES Y ADUNAS, CONTRATANDO AL EFECTO CON COMPAÑÍAS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA PRESTAR TALES SERVICIOS. ONCE: REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE TODO TIPO DE EMPRESA NACIONALES O EXTRANJERAS RELACIONADAS CON CUALQUIER ACTIVIDAD REFERENTE AL COMERCIO EXTERIOR DE BIENES Y SERVICIOS. DOCE: LA ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN DE MARCAS PATENTES Y DEMÁS DERECHOS SOBRE BIENES TANGIBLES O INTANGIBLES, A EXCEPCIÓN DE VALORES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, PARA SÍ, DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES SOCIALES DE OTRAS COMPAÑÍAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS Y SUBSISTENTES AL AMPARO DE LAS LEYES QUE LAS RIJAN. - TRECE: EL ASESORAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA COMERCIALIZACIÓN, CORRETAJE Y DISPOSICIÓN EN CUALQUIER FORMA, DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, A

EXCEPCIÓN DE VALORES, ASÍ COMO LOS DERECHOS REALES QUE RECAIGAN SOBRE ESTOS, POR MEDIO DE CUALQUIER FIGURA PERMITIDA POR LA LEY, CON INCLUSIÓN DE ASESORAMIENTO EN LA CONTRATACIÓN DE FIDEICOMISOS REALIZADOS POR COMPAÑÍAS AUTORIZADAS LEGALMENTE PARA EL EFECTO. CATORCE: LA INTERMEDIACIÓN COMERCIAL EN TODAS SUS FACETAS, INCLUYENDO LA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A EXCEPCIÓN DE VALORES. QUINCE: LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ACORDES CON ESTE OBJETO SOCIAL. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ COMPRAR, ARRENDAR O VENDER BIENES MUEBLES O INMUEBLES, IMPORTAR EQUIPOS, PARTES, PIEZAS O REPUESTOS NECESARIOS PARA INSTALAR LA INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERE LA COMPAÑÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODO TIPO DE ACTO, CONVENIO O CONTRATO CIVIL, MERCANTIL, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SEA PERMITIDO POR LA LEY ECUATORIANA; ACTUAR COMO AGENTE, REPRESENTANTE, MANDATARIA O COMISIONISTA DE OTRAS EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, ASÍ MISMO PODRÁ ASOCIARSE CON PERSONAS NATURALES O EMPRESAS DE ESTE TIPO, NACIONALES O EXTRANJERAS PARA PROYECTOS O TRABAJOS DETERMINADOS O PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL EN GENERAL, FORMANDO ASOCIACIONES, CONSORCIOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE ACUERDO PERMITIDO POR LA LEY; INTERVENIR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN LA FORMACIÓN O CONSTITUCIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES O COMPAÑÍAS.

00005

CORPORACIONES, ASOCIACIONES, EMPRESAS Y DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS O ENTES COMERCIALES Y PARTICIPAR EN LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CAPITAL, FUSIONES O TRANSFORMACIONES DE LAS MISMAS; ADQUIRIR, TENER, POSEER ACCIONES, PARTICIPACIONES O PARTES BENEFICIARIAS DE OTRAS SOCIEDADES O COMPAÑÍAS; ACEPTAR Y EJERCER AGENCIAS Y REPRESENTACIONES DE TERCEROS, NACIONALES O EXTRANJEROS, EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS CONTRATOS, NEGOCIOS Y OPERACIONES PERMITIDOS POR LA LEY, QUE SEAN ACERDDES CON SU OBJETO SOCIAL Y NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA SU CUMPLIMIENTO. LA COMPAÑÍA NO PODRÁ DEDICARSE A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO CINCUENTA Y UNO (51) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO"

**CUARTA: CUANTIA.-** LA CUANTIA POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA. **QUINTA: INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA QUEDA REFORMADO EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE NEUTRAL GLOBAL LOGISTIC NGL COMPAÑÍA ANÓNIMA, MANTENIÉNDOSE EL RESTO DEL ESTATUTO SOCIAL CONFORME FUE APROBADO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.** USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ CERRAR ESTA ESCRITURA CON LAS FORMALIDADES DE RIGOR, HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR MAURICIO RAMÍREZ MOLINA, MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON

LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEIDA QUE FUE AL COMPARCIENTE POR  
MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, SE RATIFICA EN CADA UNA DE  
LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE  
ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-



DIEGO PATRICIO LARREA FLORES

C.I. 140741919-1

P.V.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaría 37<sup>ta</sup>  
ROB  
37



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEQUILA DE CIUDADANIA No. 170771918-1  
LARREA FLORES DIEGO PATRICIO  
NOMBRE Y APELLIDO  
06 SEPTIEMBRE 1.963  
FECHA DE NACIMIENTO  
LUGAR DE NACIMIENTO 13 1 383 10325  
REG. CIVIL P.D.O. ACT.  
PICHINCHA- QUITO  
LUGAR DE INSCRIPCION  
GONZALEZ SUAREZ 63  
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEQUILA DE CIUDADANIA No. 170771918-1  
LARREA FLORES DIEGO PATRICIO  
NOMBRE Y APELLIDO  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
INSTITUCION  
JORGE LARREA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
ELSA FLORES  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO 371796  
037179608  
FECHA DE CADUCIDAD  
FIRMA No. 659636  
FIRMA DE LA AUTORIDAD  
PULGAR FERREIRA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1707719181  
VOTARIO  
LARREA FLORES DIEGO PATRICIO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAPÍGUAZ  
PARROQUIA  
QUITO  
CANTÓN  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

JP  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTILES (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

NEUTRAL GLOBAL LOGISTIC NGL ECUADOR S.A.

Quito, 7 de enero de 2004



Señor  
Diego Patricio Larrea Flores  
Presente.-

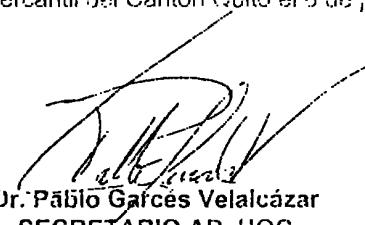
De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General de accionistas de la compañía NEUTRAL GLOBAL LOGISTIC NGL ECUADOR S.A., en reunión celebrada el día de hoy, 7 de enero de 2004, tuvo el acuerdo de reelegirlo Gerente General de la compañía por el periodo estatutario de dos años, debiendo permanecer en su cargo hasta por lo plenamente reemplazado.

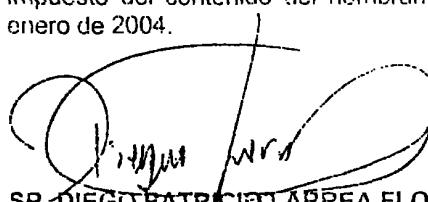
En el desempeño de su cargo le corresponden los deberes y atribuciones establecidas en el estatuto social de la compañía, además de la representación legal, judicial y extrajudicial de ésta.

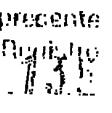
La Compañía NEUTRAL GLOBAL LOGISTIC NGL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el 29 de abril de 2001, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 6 de julio del mismo año.

Atentamente,

  
Dr. Pablo Garcés Velalcázar  
SECRETARIO AD-HOC

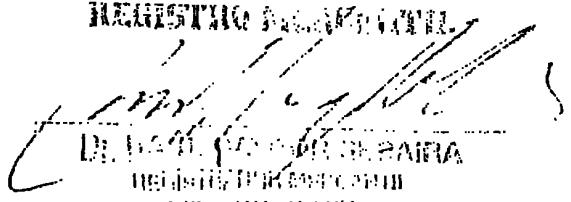
Impuesto del contenido del nombramiento que antecede, lo acepto en esta fecha. Quito, 7 de enero de 2004.

  
SR. DIEGO PATRICIO LARREA FLORES  
C.I. 170771918-1

Con esta fecha queda suscrito el presente documento bajo el N° 10000 del Registro de Nombramientos. 

Quito, a 10 MAR 2004

REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. Pablo Garcés Velalcázar  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



0.00.37



17

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOA (3) VILLAS (3) HABRIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

EL NOTARIO

*Roberto Buiñas Mera*  
DR. ROBERTO BUIÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA NEUTRAL GLOBAL LOGISTIC NGL S.A. CELEBRADA  
EN LA CIUDAD DE QUITO, EL DIA JUEVES DIEZ Y SEIS DE SEPTIEMBRE  
DEL DOS MIL CUATRO.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy jueves diez y seis de Septiembre del dos mil cuatro, siendo las 14h00, se reúnen en junta extraordinaria y universal de accionistas de la compañía Neutral Global Logistic NGL S.A., el Sr. Diego Larrea Flores.- Actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la compañía Sr. Carlos Larrea Flores y, como Secretario Ad hoc, el Gerente General Sr. Diego Larrea Flores.

El Presidente solicita que por secretaría se constate el quórum, teniendo como resultado que se encuentra presente el 100% del Capital Social, por lo cual solicita que en virtud de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de compañías se instalen en Junta Universal de socios lo que es aprobado por unanimidad.

La presidencia informa que la Junta ha sido convocada con el único fin de conocer y tratar como único punto como del orden del día: Reforma del Estatuto Social en cuanto se refiere al Artículo Segundo, esto es el Objeto Social.

Toma la palabra el Presidente de la Junta Señor Carlos Larrea Flores y manifiesta al accionista Sr. Diego Larrea, que por el giro actual del negocio que mantiene la compañía es indispensable ampliar su objeto social, para lo cual propone a la Junta que apruebe la siguiente reforma:

**ARTICULO SEGUNDO:** *El objeto de la sociedad es el siguiente: UNO: La prestación de servicios tercerizados de Centros de Contacto (Contac Center), servicios para áreas de centros de contacto y asesoría en esa área; DOS: Dotación de personal para trabajos en centros de contacto; TRES: Prestación de servicios tercerizados y dotación de personal para todo tipo de actividad laboral, bien se trate de trabajos eventuales, ocasionales, de temporada, por horas o indefinidos; CUATRO: Capacitación del personal contratado, para lo cual la compañía puede promover cursos, crear centros de capacitación o Institutos; CINCO: Selección, evaluación y dotación en el sistema laboral temporario, eventual y similares para servicios técnicos, profesionales, administrativos, y todo tipo laboral para entidades públicas y privadas, por medio de personal capacitado en cada una de estas áreas; SEIS: Servicios de mensajería, entrega y recepción de encomiendas, limpieza de oficinas, mantenimiento de equipos y muebles de oficina; SIETE: Prestación de servicios de tercerización de personal temporales, complementarios o de tiempo indefinido a favor de personas naturales o jurídicas de tipo público o privado; OCHO:*

Neutral Global Logistics NGL Ecuador S.A.



*La prestación de servicios de agenciamiento y tercerización de todo tipo de actividades involucradas en la logística del comercio exterior en general, y en especial el asesoramiento a terceros para todas a aquellas actividades relacionadas con el comercio exterior. NUEVE: Prestación de servicios de tercerización y agenciamiento en el transporte nacional e internacional de carga y pasajeros por vía aérea, marítima, fluvial y terrestre, contratando al efecto con compañías legalmente autorizadas para prestar tales servicios. DIEZ: Prestación de servicios de tercerización y agenciamiento de servicios portuarios, aeropuertarios, multimodales, de terminales y adunas, contratando al efecto con compañías legalmente autorizadas para prestar tales servicios. ONCE: Representación y agenciamiento de todo tipo de empresa nacionales o extranjeras relacionadas con cualquier actividad referente al comercio exterior de bienes y servicios. DOCE: La adquisición y disposición de marcas patentes y demás derechos sobre bienes tangibles o intangibles, a excepción de valores, así como la adquisición, para sí, de acciones y participaciones sociales de otras compañías, nacionales o extranjeras, debidamente constituidas y subsistentes al amparo de las leyes que las rijan. - TRECE: El asesoramiento y prestación de servicios en la comercialización, corretaje y disposición en cualquier forma, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, a excepción de valores, así como los derechos reales que recaigan sobre estos, por medio de cualquier figura permitida por la Ley, con inclusión de asesoramiento en la contratación de fideicomisos realizados por compañías autorizadas legalmente para el efecto. CATORCE: La intermediación comercial en todas sus facetas, incluyendo la de bienes muebles e inmuebles, a excepción de valores. QUINCE: La realización de proyectos acordes con este objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá comprar, arrendar o vender bienes muebles o inmuebles, importar equipos, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiere la compañía para el cumplimiento de su objeto social, y en general, celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil, o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la ley Ecuatoriana; actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior, así mismo podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley; intervenir como socia o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas o entes comerciales y participar en los aumentos o disminuciones de capital, fusiones o transformaciones de las mismas; adquirir, tener, poseer acciones, participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades o compañías; aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros, nacionales o extranjeros, en el país y en el exterior; y, en general, realizar toda clase de actos contratos, negocios y operaciones permitidos por la ley, que sean acordes con su objeto social y necesarios y convenientes para su cumplimiento. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades señaladas en el artículo cincuenta y uno (51) de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero"*

Neutral Global Logistics NGL Ecuador S.A.

QUITO: El Heraldo N39-A y Psje. Juan de Alcántara  
Telfs.: (593-2) 2443-234 / 2443-252 Fax: (593-2) 2443-287 / 2252-450

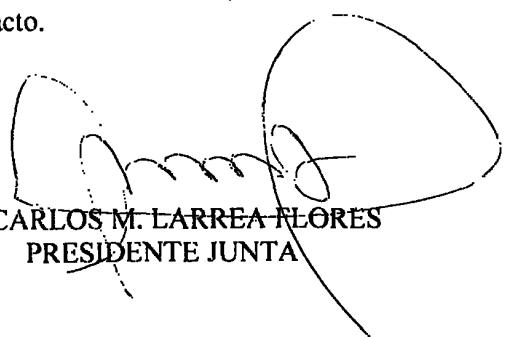
GUAYAQUIL: Chile #705 y Sucre, Ed. Abbud, 2do. piso, of.4  
Telfs.: (593-4) 2523-919 / 2513-210 Fax: (593-4) 2324-007

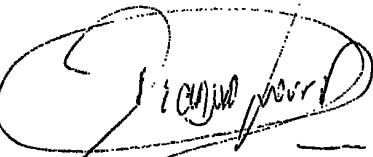


Toma la palabra el señor Diego Larrea Flores y manifiesta estar absolutamente de acuerdo con el texto del nuevo artículo segundo del estatuto social, pues el objeto que queda indicado es el que requiere la empresa para sus actividades actuales.

La Junta luego de cortas deliberaciones acepta lo manifestado por el señor Carlos Larrea Flores y autoriza por unanimidad la reforma del objeto social de la empresa, por lo que se pide al Señor Gerente que inicie los trámites correspondientes para suscribir la respectiva escritura pública, que obtenga la aprobación en la Superintendencia de Compañías hasta inscribir el nuevo estatuto en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por no tener otro punto que tratar, la Presidencia da por terminada la presente Junta General y Universal de accionistas, siendo las 16h00m., concediendo un receso para que sea redactada el acta, la cual la firma el accionista con el Señor Presidente en unidad de acto.

  
CARLOS M. LARREA FLORES  
PRESIDENTE JUNTA

  
DIEGO LARREA FLORES  
SECRETARIO – ACCIONISTA

Neutral Global Logistics NGL Ecuador S.A.

QUITO: Lt. Heraldo N39-A y Psje. Juan de Alcántara  
Tels.: (593-2) 2443-234 / 2443-252 Fax: (593-2) 2443-287 / 2252-450

GUAYAQUIL: Chile #705 y Sucre, Ed. Albad, 2do. piso, of. 4  
Tels.: (593-4) 2523-919 / 2513-217 Fax: (593-4) 25324-007

NOTA  
17

0.0009

TORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA  
**CUARTA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE NEUTRAL GLOBAL  
LOGISTIC NGL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA; SELLADA Y FIRMADA  
EN QUITO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO  
*Roberto Duque*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duque Maza  
Quito - Ecuador

00.00.10

JP

RAZON: CON ESTA FECHA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE NEUTRAL GLOBAL LOGISTIC NGL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA ANTE MI EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, DE LA RESOLUCION NUMERO 04.Q.IJ.3827, EMITIDA POR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, MEDIANTE LA CUAL APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- QUITO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Quishua Mora  
QUITO- ECUADOR





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO  
0.00.11

**CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).** - A fojas 004629, del tomo  
# 13 del año 2.001, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito.  
actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz  
de la escritura pública de Constitución de la Compañía **NEUTRAL GLOBAL**  
**LOGISTIC NGL ECUADOR S.A.**, otorgada ante el Dr. Rubén Darío Espinosa  
Idrobo, el veinte de abril del año mil uno, consta la marginación realizada por  
mí con fecha trece de octubre del 2.004, relativa a la escritura de Reforma del  
Estatuto de la Compañía **NEUTRAL GLOBAL LOGISTIC NGL ECUADOR**  
**S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución No. 04.Q.IJ. 3827, dictada  
por la Superintendencia de Compañías el 01 de octubre del 2.004, escritura  
otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito, Doctor Roberto Dueñas  
Mera, con fecha 20 de septiembre del 2.004.- Confiero la presente a petición  
de los interesados.-

Quito, octubre 13 del 2.004

**DR. ANTONIO VÁCA RUILOVA**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, ( ENCARGADO)**



0.30 12

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC., de 01 de octubre del año 2.004, bajo el número 2773 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2651 del Registro Mercantil de seis de julio del dos mil uno, a fs. 2445, Tomo 132.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "**NEUTRAL GLOBAL LOGISTIC NGL ECUADOR S.A.**", otorgada el veinte de septiembre del 2.004, ante el Notario TRIGÉSIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 029676.- Quito, a veinte de octubre del año dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-

